



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.03.02

DECRETO

CÓDIGO: F-PE-DE-02

VERSIÓN NO. 01

1

DECRETO No. 007 DE 2026
(Enero 13)

"POR EL CUAL SE DECLARA DÍAS HÁBILES LOS VIERNES 16, 23 Y 30 DE ENERO DE 2026 PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAITA- SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b) Que la Administración Municipal está facultada para modificar el horario de trabajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que establece: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.
- c) Que el artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- d) Que mediante Decreto N° 002 de fecha 1 de enero de 2024 se establece el horario de atención al público de la alcaldía de Suaita Santander de la siguiente manera:

De lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm

Domingo en horario de 8:00 am 01:00 pm.

Cuando el lunes sea día festivo se laborará el día viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el cual será compensado con el día domingo.
- e) Que para atender compromisos constitucionales, legales, fiscales y contractuales, que permitan dar cumplimiento a programas de gobierno de oportuna atención, agotar las etapas y el cronograma de los procesos de contractuales y para garantizar la efectiva gestión de la Administración Municipal, se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.03.02

DECRETO

CÓDIGO: F-PE-DE-02

VERSIÓN NO. 01

1

requiere habilitar para efectos administrativos contractuales y financieros, los días 16, 23 y 30 de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Suaita - Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** como día hábil para efectos contractuales, administrativos y financieros los días viernes 13, 23 y 30 de enero de 2026, para las dependencias de la administración Municipal de Suaita con el fin de atender adecuadamente los procesos contractuales, administrativos y financieros que se requieran tramitar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para los efectos de su publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la administración municipal, en la Página Web del municipio de Suaita (Sder).

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Suaita -Santander; a los trece (13) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS ALONSO PULIDO RANGEL
Alcalde Municipal

Revisado por: Yaneth Mendoza Amézquita / Sec Gobierno (c)